

**I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN****D. OTRAS DISPOSICIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Comercio y Consumo, por la que se da publicidad a los acuerdos de la Comisión de Precios de Castilla y León.

La Comisión de Precios de Castilla y León, en virtud de lo establecido en el Decreto 29/2007 de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados, ha adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2024, los siguientes acuerdos:

I.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A POBLACIONES:

«1º.- Aprobar las taifas del servicio de abastecimiento de agua potable a poblaciones de los siguientes municipios:

CANDELEDA (ÁVILA)

Uso doméstico cuota servicio	10,9731 €
Uso doméstico de 31 a 60 m ³	0,1829 €
Uso doméstico de 61 a 90 m ³	0,4877 €
Uso doméstico más de 90 m ³	0,7316 €
Uso industrial cuota fija	10,9732 €
Uso industrial de 31 a 60 m ³	0,2438 €
Uso industrial de 61 a 90 m ³	0,4877 €
Uso industrial de 91 a 120 m ³	0,6096 €
Uso industrial más de 120 m ³	0,7316 €

MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)

Uso Doméstico de 0 a 40 m ³ /Trim.	0,5143 €
Uso Doméstico de 41 a 70 m ³ /Trim.	0,688 €
Uso Doméstico de 71 m ³ /Trim. en adelante	0,8704 €

NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)*Suelo Urbano*

Cuota Fija (€/trimestre)	7,633 €
Cuota de Servicio (€/m ³):	
B1 (de 0 a 18 m ³ /trim)	0,411 €
B2 (de 18,01 a 36 m ³ /trim)	1,079€
B3 (de 36,01 a 80 m ³ /trim)	1,789 €
B4 (más de 80 m ³ /trim)	2,753 €

Suelo Rústico

Cuota Fija (€/trimestre)	7,633 €
Cuota de Servicio (€/m ³):	
B1 (de 0 a 18 m ³ /trim)	0,411 €
B2 (más de 18 m ³ /trim)	2,626 €

Servicio de Abastecimiento núcleo MORALEJA DE COCA

Cuota Fija (€/trimestre)	21,086 €
Cuota Variable (€/m ³):	
B1 (0-18 m ³ /trim)	0,000 €
B2 (18,01-40 m ³ /trim)	0,624 €
B3 (>40 m ³ /trim)	1,136 €

SALAMANCA

Uso doméstico cuota abono/trim.	9,6712 €
Uso doméstico de 0 a 15 m ³	0,1168 €
Uso doméstico de 16 a 60 m ³	0,8180 €
Uso doméstico de 61 a 100 m ³	0,9062 €
Uso doméstico más de 100 m ³	0,9605 €
Uso no doméstico cuota abono/trim.	10, 9049 €
Uso no doméstico de 0 a 15 m ³	0,1379 €
Uso no doméstico de 16 a 60 m ³	0,8922 €
Uso no doméstico de 61 a 100 m ³	0,9715 €

Uso no doméstico de 101 a 500 m ³	1,0375 €
Uso no doméstico más de 500 m ³	1,0589 €
Uso no doméstico a piscinas municipales cuota abono/trim.	10,5157 €
Uso no doméstico a piscinas municipales de 0 a 15 m ³	0,1366 €
Uso no doméstico a piscinas municipales de 16 a 60 m ³	0,8841 €
Uso no doméstico a piscinas municipales de 61 a 100 m ³	0,9368 €
Uso no doméstico a piscinas municipales de 101 a 500 m ³	1,0006 €
Uso no doméstico a piscinas municipales de más de 500 m ³	1,0209 €
Uso para otros municipios cuota abono/trim.	12,1820 €
Uso para otros municipios a partir de 0 m ³	0,8180 €

SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)

Cuota de abono 30 m ³ /trim.	7,40 €
1er Tramo: de 31 a 42 m ³	0,45 €
2ºTramo: de 43 m ³ en adelante	0,97 €

VILLAQUILAMBRE (LEÓN)*Tarifa 1ª (Doméstica):*

Cuota:	4,1784€/trimestre
De 0 a 30 m ³ :	0,8481 €/m ³
De 31 a 60 m ³ :	1,2026 €/m ³
De 61 a 80 m ³ :	1,3878 €/m ³
De 81 a 100 m ³ :	1,9120 €/m ³
>De 101 m ³ :	2,8677 €/m ³

Tarifa 1ª bis (Doméstica con bonificación):

Cuota:	4, 1784€/trimestre
De 0 a 20 m ³ :	0,4239 €/m ³
De 21 a 30 m ³ :	0,8481 €/m ³
De 31 a 60 m ³ :	1,2026 €/m ³
De 61 a 80 m ³ :	1,3878 €/m ³
De 81 a 100 m ³ :	1,9120 €/m ³
>De 101 m ³ :	2,8677 €/m ³

Tarifa 2ª (Industrial):

Cuota:	5,5816 €/trimestre
De 0 a 60 m ³ :	1,2026 €/m ³
De 61 a 80 m ³ :	1,4648 €/m ³
De 81 a 100 m ³ :	1,9120 €/m ³
De 101 a 150 m ³ :	3,4691 €/m ³
>De 150 m ³ :	5,5816 €/m ³

Tarifa 3ª (obras):

Por m ³ :	1,6577 €/m ³
----------------------	-------------------------

2º.- Tener por desistida la solicitud de aprobación de tarifas de abastecimiento de agua presentada por el Ayuntamiento de La Adrada (Ávila) y proceder al archivo de las actuaciones, por no haber presentado la documentación requerida -informe económico de la estructura de costes e ingresos de la explotación del servicio según modelo normalizado, memoria justificativa de los nuevos precios y certificado de la entidad local correspondiente en el que conste la autorización de las tarifas solicitadas- en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- TRANSPORTE URBANO DE AUTOBUSES:

1º.- Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de autobuses de los siguientes municipios:

SALAMANCA

BILLETE ORDINARIO	1,15 €
BONOBUS ESPECIAL (1 viaje)	0,03 €
BONOBUS REDUCIDO (1 viaje)	0,32 €
BONOBÚS ORDINARIO (1 viaje)	0,62 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono mensual)	23,14 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono trimestral)	68,75 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono semestral)	136,45 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono anual)	267,65 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono mensual joven)	14,69 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono trimestral joven)	43,04 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono semestral joven)	83,97 €
TARJETA BUS-CIUDAD (abono anual joven)	162,69 €

2º.- Tener por desistida la solicitud de aprobación de tarifas de transporte urbano de autobús presentada por el Ayuntamiento de Ponferrada (León) y proceder al archivo de las actuaciones, por no haber presentado la documentación requerida –certificado de la entidad local correspondiente en el que conste la autorización de las tarifas solicitadas– en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III.- TRANSPORTE URBANO DE TAXI:

1º.- Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de taxi de los siguientes municipios:

ÁVILA

TARIFA 1.- Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.- Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,700 €
----------------	--	---------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

BURGOS

TARIFA 1.- Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €

KILÓMETRO RECORRIDO	1,160 €
HORA DE ESPERA	21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA	2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO	1,500 €
HORA DE ESPERA	29,000 €

SUPLEMENTOS	
BULTO O MALETA	0,700 €

TARIFA 5.– El área al que corresponda esta tarifa estará claramente delimitada y será de aplicación exclusivamente en los trayectos de ida con pasajero a bordo, a partir del momento en que se rebase el límite de tarifa normal (tablilla gris: fin zona taxi) y dentro aún del término municipal.

KILÓMETRO RECORRIDO	1,650 €
HORA DE ESPERA	19,800 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

CABRERIZOS (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.752,14 metros ó 357,38 sgs)	4,000 €
KILÓMETRO RECORRIDO	1,170 €
HORA DE ESPERA	20,650 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.546,05 metros ó 292,23 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,520 €
HORA DE ESPERA		28,950 €
SUPLEMENTOS		
BULTO O MALETA		0,660 €

CASTELLANOS DE MORISCOS (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.752,14 metros ó 357,38 sgs)	4,000 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,170 €
HORA DE ESPERA		20,650 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.546,05 metros ó 292,23 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,520 €
HORA DE ESPERA		28,950 €
SUPLEMENTOS		
BULTO O MALETA		0,660 €

LEÓN

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros o 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €
SUPLEMENTOS		
BULTO O MALETA		0,700 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

MONTEMAYOR DE ARMUÑA (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.752,14 metros ó 357,38 sgs)	4,000 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,170 €
HORA DE ESPERA		20,650 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.546,05 metros ó 292,23 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,520 €
HORA DE ESPERA		28,950 €
SUPLEMENTOS		
BULTO O MALETA		0,660 €

PONFERRADA (LEÓN)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,700 €
----------------	--	---------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SALAMANCA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
<i>HORA DE ESPERA</i>		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,700 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SANTA MARTA DE TORMES (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,700 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SEGOVIA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00

horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,700 €
----------------	--	---------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

SORIA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		2,380 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.439,66 metros ó 286,29sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		3,580 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(980 metros ó 182,48 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA		0,700 €
----------------	--	---------

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

VALLADOLID

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.810,34 metros ó 360,00 sgs)	4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,160 €
HORA DE ESPERA		21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.566,67 metros ó 291,72 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,500 €
HORA DE ESPERA		29,000 €

SUPLEMENTOS		
BULTO O MALETA		0,700 €

• No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

VILLAMAYOR DE ARMUÑA (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA		1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.752,14 metros ó 357,38 sgs)	4,000 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,170 €
HORA DE ESPERA		20,650 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA		2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA	(1.546,05 metros ó 292,23 sgs)	5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO		1,520 €
HORA DE ESPERA		28,950 €

SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,660 €

VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA)

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA 1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.752,14 metros ó 357,38 sgs) 4,000 €
KILÓMETRO RECORRIDO 1,170 €
HORA DE ESPERA 20,650 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA 2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.546,05 metros ó 292,23 sgs) 5,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO 1,520 €
HORA DE ESPERA 28,950 €

• SUPLEMENTOS

BULTO O MALETA 0,660 €

ZAMORA

TARIFA 1.– Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA 1,950 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.810,34 metros ó 360,00 sgs) 4,050 €
KILÓMETRO RECORRIDO 1,160 €
HORA DE ESPERA 21,00 €

TARIFA 2.– Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

BAJADA DE BANDERA 2,700 €
PERCEPCIÓN MÍNIMA (1.566,67 metros ó 291,72 sgs) 5,050 €



KILÓMETRO RECORRIDO	1,500 €
HORA DE ESPERA	29,000 €
SUPLEMENTOS	
BULTO O MALETA	0,700 €

- No aprobar el adelanto de una hora solicitado para la aplicación de la tarifa 2 en sábados y días 24 y 31 de diciembre, al tratarse de un incremento de tarifas añadido y no justificado.

2º.–Tener por desistida la solicitud de aprobación de tarifas de transporte urbano de taxi presentada por la Federación de Taxis de Castilla y León para el Municipio de Palencia y proceder al archivo de las actuaciones, por no haber presentado la documentación requerida –certificado de la entidad local correspondiente en el que conste la autorización de las tarifas solicitadas– en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Contra los presentes Acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 20 de diciembre de 2024.

*La Directora General de Comercio
y Consumo,*
Fdo.: MARÍA PETTIT